COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 189/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S. R. L., RUC N° 80004743-5,** domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° 502178/527952, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **JOSE DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA,** con Cedula de Identidad N° **577.995** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/12 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (GS 14.382.380)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.3	340	10	DIGETREN	1.269.250
2.8	340	30	DISERSANFA	13.113.130
TOTAL				**14.382.380**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 178/12 de fecha 26 de Setiembre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243.728.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 67/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 333196.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DIGETREN			LOTE 1			INDUCLOR SRL				
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	42281704-001	Detergente de laboratorio	Detergentes líquido p/limpieza. Se cotiza por bidón de 5 litros. Alta concentración y rendimiento.	UNIDAD	Bidon de 5 litros	ondina	paraguaya	50	7,000	350,000
2	47131803-008	Desinfectante dómestico	Hipoclorito de Sodio (LAVANDINA) desinfectante doméstico. Presentación bidón de 5 litros. alta concentracion.	UNIDAD	Bidon de 5 litros	ondina	paraguaya	50	6,000	300,000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente	Desodorante y desifectamente de ambiente líquido. Presentación bidón de 5 lts.rendimiento y alta concentración	UNIDAD	Bidon de 5 litros	ondina	paraguaya	50	5,500	275,000
4	47131604-001	Escoba comun o de paja	Escoba de paja, resistente.	UNIDAD	UNIDAD	ondina	paraguaya	34	10,125	344,250
				TOTAL						1,269,250

DISERSANFA			LOTE 3			INDUCLOR SRL				
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	Concentrado al 8%, debidamente etiquetado en bidones de 5 Lts	LITROS	Bidon de 5 litros	pool clor	paraguaya	2,300	1,500	3,450,000
2	47131810-001	DETERGENTE	Concentrado, desengrasante en bidones de 5 Lts debidamentes etiquetado	LITROS	Bidon de 5 litros	ondina	paraguaya	2,300	1,500	3,450,000
3	47131816-003	DESODORANTE	Concentrado, en bidones de 5 Lts debidamentes etiquetado	LITROS	Bidon de 5 litros	ondina	paraguaya	2,200	1,100	2,420,000
4	47131502-006	TRAPO DE PISO	para repasar, tectura gruesa, tamaño grande	UNIDAD	UNIDAD	ondina	paraguaya	797	3,890	3,100,330
5	47131816-001	DESORANTE	En aerosol, variedad de fragancias, en envase de 350ml como minimo	UNIDAD	UNIDAD	pinoleche	paraguaya	80	8,660	692,800
				TOTAL						13,113,130

SON GUARANIES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **INDUCLOR S. R.L.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre de 2012.

JOSE DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
CIC N° 577.995
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE